



## Resolución de Administración N° 125-2019-BNP/GG-OA

Lima, 28 OCT. 2019

**VISTO**, el Informe N° 001518-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: "La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura";

Que, con Resolución de Administración N° 096-2019-BNP/GG-OA de fecha 3 de setiembre de 2019, se designó al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2019-BNP para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Biblioteca Nacional del Perú", entre los cuales se encuentran los servidores Katherine Rosemary Falcón Oblitas de Lira como miembro titular, y Abner Wallace Dávalos Manrique como miembro suplente, ambos en representación del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 001518-2019-BNP-GG-OA-ELCP, la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, comunica que la servidora Katherine Rosemary Falcón Oblitas de Lira renunció a su cargo de Especialista en Operaciones y Mantenimiento y a su designación temporal en el cargo de Jefa del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, habiendo sido designada en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración, a través de la Resolución N° 123-2019-BNP, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el día 18 de octubre de 2019. Asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 124-2019-BNP, se designó temporalmente al señor Abner Wallace Dávalos Manrique, en el cargo de Jefe del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento; razón por la cual, solicita se proceda a la modificación del Comité de Selección antes mencionado, proponiendo a los servidores Abner Wallace Dávalos Manrique y Beatriz Elena Sifuentes Ramos, como sus reemplazos, respectivamente;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "(...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...)";





## Resolución de Administración N° 125-2019-BNP/GG-OA

Que, asimismo, el artículo 45 del citado Reglamento, establece lo siguiente: "Artículo 45. Impedimentos para integrar un comité de selección Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección: a) El Titular de la Entidad. b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas."

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, modificada por la Resolución Jefatural N° 092-2018-BNP, se delegó en la Jefa de la Oficina de Administración la facultad de, entre otras, aprobar los expedientes de contratación, las bases administrativas y formalizar la cancelación de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como aprobar las bases y demás actos derivados de las contrataciones directas por la situación de desabastecimiento;



Que, estando a lo informado por la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutorio que modifique la conformación del Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2019-BNP para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, se delegó en la Jefa de la Oficina de Administración la facultad de, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;





## Resolución de Administración N° 125-2019-BNP/GG-OA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la designación de los servidores Katherine Rosemary Falcón Oblitas de Lira y Abner Wallace Dávalos Manrique, como miembros titular y suplente, respectivamente, del Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2019-BNP, para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Biblioteca Nacional del Perú".

**Artículo 2.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 096-2019-BNP/GG-OA de fecha 3 de setiembre de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Designar al Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2019-BNP para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Biblioteca Nacional del Perú", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
1	Alan Alexis García Mantilla	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	Presidente Titular
2	Abner Wallace Dávalos Manrique	Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento	Miembro Titular
3	María Elizabeth Morales Rodríguez	Equipo de Trabajo de Recursos Humanos	Miembro Titular
1	Jackeline Guzmán Paredes	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	Presidente Suplente
2	Beatriz Elena Sifuentes Ramos	Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento	Miembro Suplente
3	Evelyn Margot Álvarez Cuentas	Equipo de Trabajo de Recursos Humanos	Miembro Suplente"

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y a las personas indicadas en el artículo 2° de la presente Resolución.





## Resolución de Administración N° 125-2019-BNP/GG-OA

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**KATHERINE ROSEMARY FALCON OBLITAS**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

